



PROCESO : ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE : ANDRÉS GREGORIO RODRÍGUEZ HERRERA
RADICACION : 2021-00126

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acéptese la sustitución de poder realizada por el abogado CARLOS FERNANDO OREJARENA MORENO al abogado CAMILO ALBERTO MUÑOZ JARAMILLO, en los términos y para los fines descritos en el memorial allegado, para que siga actuando como apoderado de la parte demandante.

Como quiera que el abogado FREDY WILLIAM LADINO TORRES no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica asesoriajuridicaf1@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, como lo ordena el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

De acuerdo con lo anterior, se releva del cargo de curador ad-litem al abogado Fredy William Ladino Torres, y se designa en su lugar a la abogada CARMEN LORENA LEAL RUIZ como Curador Ad-Litem de la señora MARÍA TERESA HERRERA RODRÍGUEZ, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico lorenleal-83@hotmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB

